

**Pliego Particular de Condiciones**

“Adquisición de Agua mineral natural sin gas embotellada en bidones de 20 litros con el suministro de dispensadores incluidos, para las distintas dependencias del Consejo Directivo Central de la ANEP.”

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 08/2024

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
- Art.3** VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN
- Art.4** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.5** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.6** REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
- Art.7** OFERTA Y COTIZACIÓN
- Art.8** FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS
- Art.9** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.10** APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
- Art.11** GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF
- Art.12** CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art.13** MEJORA DE OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN
- Art.14** ADJUDICACIÓN
- Art.15** NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN
- Art.16** FORMA DE PAGO
- Art.17** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.18** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- Art.19** CESIÓN DE CONTRATO
- Art.20** CESIONES DE CRÉDITOS
- Art.21** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.22** CAUSALES DE RESCISIÓN
- Art.23** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.24** NORMATIVA APLICABLE

ANEXOS

- I** DECLARACIONES
- II** FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**INCISO: 25 ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA: 01 – CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Apertura Electrónica de las Ofertas: 22 de Marzo de 2024 - Hora: 10:00

Los interesados podrán consultar y descargar los Pliegos junto con las aclaraciones que puedan surgir en la página web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Pliego Particular de Condiciones: **SIN COSTO**.

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

- El presente llamado se refiere a la adquisición de agua mineral natural sin gas embotellada en bidones de 20 litros cuya cantidad estimada anual es de hasta 4.200 unidades con el suministro sin costo de dispensadores que proporcionen agua fría y caliente y soporten bidones de 20 litros, a los efectos de atender las necesidades de las dependencias del CODICEN en el departamento de Montevideo, de acuerdo con el presente Pliego Particular de Condiciones.
- Se deberá especificar claramente que se incluyen en la adquisición del agua mineral natural sin gas con el suministro sin costo de los dispensadores de agua fría y caliente.

Art. 2 NORMAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Los plazos de entrega de los equipos dispensadores serán dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y la misma será en coordinación con el referente del Área de Administración de Servicios, que se designará oportunamente en la Orden respectiva.
- La empresa deberá prestar asistencia técnica que asegure el correcto funcionamiento de los equipos, incluyendo repuestos y mano de obra necesaria, durante el plazo que dure la contratación.
- La empresa queda obligada a entregar y distribuir los bidones en tiempo y forma y según se solicite en cada pedido, por lo cual se deberá establecer claramente el tiempo de entrega y su horario.
- No se abonarán bidones que cuenten con disconformidad por parte del usuario.
- En caso de la reposición de los bidones de 20 litros, por parte del adjudicatario, el mismo no podrá superar las 24 (veinticuatro) horas.
- Si la reparación del dispensador, por parte de la empresa, fuese en un plazo mayor a las 24 (veinticuatro) horas, se deberá reemplazar el equipo por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación.
- Los costos de los repuestos de los dispensadores serán de cuenta de la empresa adjudicataria; los mismos deberán ser de calidad adecuada de acuerdo a las necesidades del servicio.

2.1 DEL SISTEMA DE CONTROL

- La empresa adjudicataria deberá designar una persona “nexo” la cual será responsable de coordinar con la Administración lo concerniente al correcto cumplimiento de las entregas, controlar la ejecución de las indicaciones realizadas por CODICEN, así como también estará facultada a notificarse por la empresa ante CODICEN.
- En caso de que, por razones de fuerza mayor, hubiere dificultades para realizar la entrega y distribución de bidones, la empresa deberá comunicarlo por escrito al Área de Administración de Servicios.

- La Unidad de Servicios Generales controlará la correcta distribución de los bidones, quien informará la cantidad de bidones recibidos y otorgará la conformidad de las entregas y el correcto funcionamiento de los equipos dispensadores de agua fría y caliente.

Art. 3 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

- La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del año en curso. Vencido dicho plazo la Administración podrá otorgar hasta 2 (dos) prórrogas anuales. El otorgamiento de una prórroga no implica el otorgamiento de las sucesivas.
- En caso de no otorgarse prórroga la Administración comunicara la decisión con un preaviso mínimo de 30 (treinta) días antes de la finalización de cada periodo.

Art. 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

4.1 COMUNICACIONES

- Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse únicamente al E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy.
- Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

4.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS O PRÓRROGA

- Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones, consultas relativas al objeto del llamado o solicitar prórroga de la apertura de ofertas del llamado.
- Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito por E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.
- Las consultas serán contestadas por el Área de Adquisiciones del CODICEN, en el plazo estimado de 2 (dos) días hábiles a partir de su presentación.
- Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

4.3 PLAZOS

- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).
- Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.
- Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 5 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con el CODICEN.
- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en la Agencia Reguladora de Compras del Estado - Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE - RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

- Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:
 - No fueran presentadas en el plazo y por el medio establecido en el presente llamado.
 - No se encuentre firmado por el titular o representante de la empresa el archivo adjunto en línea, según modelo establecido en el ANEXO I del Pliego Particular de Condiciones.
 - No presenten los Certificados expedidos por el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia Municipal de Montevideo, donde acreditan la calidad del producto ofrecido en el objeto de la presente licitación, a través del cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Decreto 315/94 (Reglamento Bromatológico Nacional).
 - No se encuentren inscriptos en ARCE-RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (En Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).
 - No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.
 - En caso de no cumplir con alguno de estos requisitos la oferta no se tomará como válida.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN

- Se aceptarán únicamente ofertas en **moneda nacional**.
- El oferente deberá cotizar en línea en pesos uruguayos, la cotización incluirá el total de lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera del precio establecido en la oferta.

7.1 La oferta deberá incluir:

- Información clara y fácilmente legible sobre las características, cantidad, calidad, descripción del producto. Se podrán presentar mejoras al suministro requerido por CODICEN, siempre y cuando sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico de la presente licitación.
- Precio del bidón de 20 litros, de agua mineral natural sin gas, por un monto unitario más IVA.
- Declaración jurada que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado y que dispone los recursos necesarios para la prestación del servicio, y que se encuentra en condiciones de brindar el servicio establecido en el Objeto del llamado del presente pliego.
- Declaración Jurada del oferente estableciendo el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

- Certificado de registro y autorización de venta de alimento, expedido por el Ministerio de Salud Pública, vigente al momento de la apertura electrónica de las ofertas.
- Certificado de registro y habilitación del producto ofertado, vigente al momento de la apertura electrónica de las ofertas, del Servicio de Regulación Alimentaria de la División Salud de la Intendencia de Montevideo.
- Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.
- CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

Art. 8 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

- Para el suministro de bidones de agua, la Administración aceptará reajuste de precios de acuerdo a la siguiente paramétrica:
 - $P1 = P_0 (IPC1 / IPC_0)$
 - P_0 = Precio al momento de la propuesta.
 - $P1$ = Precio actualizado al momento de la propuesta.
 - IPC_0 = Índice de Precios al Consumo acumulado a fin del mes anterior a la fecha de la finalización del mantenimiento de la oferta.
 - $IPC1$ = Índice de Precios al Consumo acumulado al fin del mes anterior a la fecha de las entregas de la mercadería.
- No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.
- Por el sólo hecho de presentarse a este llamado, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.
- No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas), a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.
- Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, lo que les brindara a los oferentes un resguardo del cual lo que cargan en la plataforma no podrá ser modificado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.
- En el caso que algún oferente ingresará con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, CODICEN desestimaré su propuesta.
- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.
- Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.
- **IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 40 MB.**

- La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.
- **En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al archivo adjunto firmado por el propietario o representante legal de la empresa.**
- Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

Art. 10 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

- La apertura electrónica de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.
- El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.
- Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
- El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.
- A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.
- Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.
- Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 1 (un) día hábil a contar desde la apertura electrónica de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico consultalicitacion@anep.edu.uy.
- Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

Art. 11 GARANTÍAS ART.64 DEL TOCAF

- Todas las garantías se depositarán en la Tesorería del CODICEN, sita Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 7.
- Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.
- La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.
- Las garantías se constituirán a la orden de ANEP - CODICEN, y podrán consistir en:
 - Efectivo en pesos uruguayos o dólares americanos, deberán ser depositados en el BROU (dependencias o redes de cobranza con servicios REDBROU) Cuenta

de ANEP – CODICEN N° 001553421 - 00097 en pesos uruguayos ó N° 001553421 – 00096 en dólares americanos, debiéndose luego presentar el comprobante del depósito en la Tesorería del Organismo a efectos que le otorguen un recibo por la presentación de la garantía para la presente Licitación.

- Fianza o Aval bancario.
- Póliza de Seguro de fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería).
- No se admitirán garantías personales de especie alguna.
- El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.
- A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.
- La devolución de las garantías se realizará de oficio o será devuelta al finalizar el contrato, previa certificación técnica de conformidad.
- Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

11.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

- No se solicita en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar el mínimo que se requiere para el exigir garantía de mantenimiento de oferta, previsto en el Art. 64 del TOCAF.

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del TOCAF.
- El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40% del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.
- Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa, según lo previsto en el Art. 20 del presente Pliego.
- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario y la Administración podrá iniciar acciones contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.
- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario, no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

Art. 12 CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:
- **Precio: Hasta un máximo de 80 (ochenta) puntos.** Aquella firma que la oferta de menor precio sin IVA, será la que obtenga los 80 (ochenta) puntos, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.
- **Aspectos Técnicos: Hasta un máximo de 10 (diez) puntos** valorando los informes de ensayos o análisis del agua junto con certificaciones adicionales, a los del Ministerio de Salud Pública y la Intendencia de Montevideo, de la calidad del producto ofertado (características y componentes) o el cumplimiento de normas técnicas UNIT o ISO. Estos 10 (diez) puntos serán otorgados de acuerdo al siguiente detalle:
 - 5 (Cinco) puntos al Informe de Ensayo del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).
 - 3 (Tres) puntos si se presenta algún Certificado de cumplimiento de normas técnicas UNIT o ISO.
 - 2 (Dos) puntos al Informe de Ensayo o Análisis del Agua de otros laboratorios particulares, diferentes al del LATU.
- **Antecedentes: Se otorgará hasta 10 (diez) puntos** a las empresas que no tengan sanciones registradas en el rubro que se está licitando en ARCE- RUPE, en el caso de poseer alguna sanción vigente, a partir del año 2021 a la actualidad, estos 10 (diez) puntos serán otorgados de acuerdo a la siguiente tabla:

| ANTECEDENTES | PUNTAJE A ASIGNAR |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, multa, suspensión u otra medida registrable. | 10 Puntos. |
| Quien haya sido objeto de una advertencia u otra medida registrable. | 7 Puntos. |
| Quien haya sido objeto de 2 a 5 advertencias u otra medida registrable. | 5 Puntos. |
| Quien haya sido objeto de 6 o más advertencias u otra medida registrable. | 4 Puntos. |
| Quien haya sido objeto de una multa. | 3 Puntos. |
| Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas. | 2 Puntos. |
| Quien haya sido objeto de 6 o más multas. | 1 Punto. |
| Quien haya sido objeto de una suspensión. | Sin puntaje. |

En caso de contar con varias sanciones se tomará la más grave.

- La información para la evaluación de las propuestas será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.
- CODICEN se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Art. 13 MEJORA DE OFERTA Y/O NEGOCIACIÓN

- En cuanto a la mejora de ofertas y/o negociación, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.
- Podrán ser objeto de negociación el precio y las características del servicio; si las opciones son parecidas.

Art. 14 ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se realizará por el total del objeto licitado a una sola empresa

Art. 15 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.
- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Art. 16 FORMA DE PAGO

- El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma, junto con el remito de entrega (ORIGINAL) debidamente conformado.
- En caso de tener disconformidades, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad del suministro.

Art. 17 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 60 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de Apertura Electrónica de las ofertas.
- Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la ANEP se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración - por escrito - y con 15 (quince) días calendarios de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.
- No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; en dicho caso la oferta será desestimada.

Art. 18 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario está obligado a realizar la entrega en tiempo y forma, lo que significa que por ningún motivo el suministro podrá ser suspendido.

Art. 19 CESIÓN DE CONTRATO

- Al amparo de lo establecido en el inciso final del Art. 75 del TOCAF, ANEP no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la empresa adjudicataria.

Art. 20 CESIONES DE CRÉDITOS

- Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.
- No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.
- Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.
- Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.
- Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.
- Los créditos emergentes del presente contrato, sólo podrán ser cedidos previa aceptación expresa por parte de la ANEP, no rigiendo en consecuencia lo dispuesto por el Art. 1759 del Código Civil y el Art. 564 del Código de Comercio, y especialmente en lo que respecta a la aceptación tácita, luego de transcurridos 3 (tres) días de efectuada la notificación de la cesión.
- Por el hecho de ofertar, el oferente acepta que no rigen los artículos 1759 del Código Civil y 564 del Código de Comercio.

Art. 21 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas).
- Apercibimiento en el Organismo.
- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado
- Solicitud de sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

21.1 DEL INCUMPLIMIENTO

- **INCUMPLIMIENTOS SUBSANABLES O PARCIALES:** En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y luego de reiteradas faltas por incumplimiento CODICEN podrá rescindir el contrato.
- **INCUMPLIMIENTOS GRAVES:** En casos graves y en forma fundada, cuando exista algún tipo de riesgo o perjuicio para el CODICEN, la Administración podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.
- En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, el CODICEN sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato

formal, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por Daños y Perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

21.2 MULTAS

- El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.
- Por cada incumplimiento de suministro, la Administración podrá aplicar una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización pertinente.
- Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (entrega no conforme), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del suministro contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.
- En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente o lo establecido en el Art. 64 del TOCAF.

Art. 22 CAUSALES DE RESCISIÓN

- La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:
 - 1.- Declaración de concurso voluntario de acreedores.
 - 2.- Incumplimientos en la entrega y distribución en reiteradas ocasiones.
 - 3.- Descuento en hasta 3 (tres) facturas por ejercicio económico.
 - 4.- Mutuo acuerdo.
- Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo precedente, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 23 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art. 24 NORMATIVA APLICABLE

- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de la Apertura Electrónica de las ofertas.
- Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Decreto 131/014 de 19 de Mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Ley N°18.566 de 11 de Setiembre de 2009 y Ley N°19313 del 13 de Febrero de 2015.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de la Apertura Electrónica de la Licitación.
- El presente Pliego Particular de Condiciones
- Las enmiendas y/o aclaraciones que se realicen relativo al presente Pliego y se comuniquen por escrito a los interesados.

ANEXO I

DECLARACIONES

Montevideo, (fecha)

**Sra. Presidenta del
Consejo Directivo Central
Dra. Virginia CÁCERES BATALLA
PRESENTE**

Quien suscribe (Nombre y Apellido)..... C.I.....en calidad de.....
(propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa.....,
constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en..... Teléfono..... Correo
Electrónico....., e inscripto en el B.P.S. con el número....., cuyo RUT es.....,
se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, correspondiente a
Licitación Abreviada N° 08/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

La empresa..... realiza declaración jurada que:

- Se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46 y 72 del TOCAF; y restantes normas concordantes y complementarias.
- Dispone de los recursos necesarios para la entrega y distribución de agua natural mineral y se encuentra en condiciones de brindar la asistencia técnica que asegure el correcto funcionamiento de los equipos dispensadores de agua fría y caliente.
- Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 08/2024

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

RUT.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación

Calle:.....

Esquina.....

Localidad.....

Código Postal.....

País.....

Teléfono.....

E-mail.....

Firma:.....

(Titular o representante de la Empresa)

Aclaración de Firma:.....